



**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda Panamericana K. 13 del Municipio de Turbo, Antioquia, a los 6 días del mes de junio de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Monsalve Rodríguez

Bloque: MINEROS

Postulado: RAMIRO VANOY MURILLO

ID Bien: 40955

Tipo de bien: Inmueble rural

Descripción del bien: Predio rural denominado "FINCA CEDRALES" ubicado en el Municipio de Turbo, Vereda Panamericana k. 13.

Identificación del bien: Inmueble rural identificado con FMI 034-5919 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Turbo.

Código Catastral 058370005000000010021000000000 **Código Catastral Ant.** 205-10-21

Dirección del bien: Predio rural denominado FINCA CEDRALES, ubicado en la Vereda Panamericana K. 13.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Turbo-ANTIOQUIA.

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes Sandra Monsalve Rodríguez, Fiscal 155 Seccional Apoyo, subcomisionada por el Despacho 16 para el efecto, Luis Miguel Torres Ardila, Técnico Investigador II-Topógrafo y Jhon Eduardo Ramírez Bermúdez, Técnico Investigador I adscritos al Grupo Persecución de Bienes de Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas, FRV, Dirección Territorial Bogotá, Equipo de Administración de Bienes, el doctor Alexander Otálvaro Aguilera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, y el Topógrafo Jorge Eduardo Aldana Calderón, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.705.686, del Equipo de Gestión Predial; y apoyo de seguridad del Ejército Nacional de Colombia, en representación el Sargento Primero Barros Mazzilli Gavis José, C.C. No. 49.786.775 adscrito a la Unidad

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					Página: 2 de 6

Baraya 31, Batallón de Ingenieros 17 General Carlos Bejarano Muñoz y Unidades bajo su mando 0-1-10-00

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de marzo de 2021 (Acta 45).

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Al llegar al inmueble nos atendió el señor JOSÉ MARÍA CALLE LARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.984.805, administrador del bien, quien informó que el propietario es el señor José Gabriel Molina Palacio, no sabe número de teléfono porque lo llama del privado

Se le preguntó si conocía a los señores LAURA MARÍA MOLINA ESCOBAR y PEDRO PABLO MOLINA PALACIO, a lo que manifestó: "Laura María Molina Escobar, es la hija del señor José Gabriel Molina Palacio y al señor Pedro Pablo Molina Palacio, no lo conozco".

El ingreso a este inmueble fue autorizado voluntariamente por quien atiende la diligencia y se le informó el motivo de la misma.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matricula Inmobiliaria Nro. 034-5919.

2. ÁREA: Según informe de alistamiento No. 9-379651, rendido por el funcionario Luis Miguel Torres Ardila, el área de terreno que se verificó en



diligencia de alistamiento fue de 132 hectáreas 1500 m², constatada en esta diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación a las Víctimas.

3. LINDEROS:

Por el **Sur**, con la Carretera Panamericana, por el **Este** con predios que son o fueron de Jacinto Cuesta, Por el **Norte** con predios que son o fueron del señor Ariel De Latorre, **Occidente** con predios que son o fueron del señor Ariel de Latorre y encierra.

Forma del predio

Regular delimitada por el siguiente polígono

Punto	Norte	Oeste
1	7°34'15.41"	76°44'32.69"
2	7°35'0.69"	76°44'32.77"
3	7°34'58.24"	76°44'17.29"
4	7°34'46.22"	76°44'3.90"
5	7°34'34.42"	76°43'57.01"
6	7°34'30.27"	76°43'58.11"
7	7°34'28.60"	76°43'54.06"
8	7°34'16.33"	76°43'52.08"
1	7°34'15.41"	76°44'32.69"

Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

El predio no cuenta con unidades de construcción, la topografía del inmueble es ondulada con pendientes entre el 3 y 5%, presenta encerramiento perimetral parcial, la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas en pastos brachiarios, en gran parte del predio, hasta áreas cubiertas por bosques naturales en mínima proporción.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6	

5. SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble no cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios.

6. ESTADO DEL BIEN: El bien se encuentra en buen estado.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Destinado actualmente para la ganadería bovina.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que el señor Jose Gabriel Molina Palacio pidió por medio de su empleado, el señor José María Calle, que esperáramos la llamada de su abogado Miguel Ortega al teléfono institucional 3164457732, a fin de que se le explicara el objeto de esta diligencia, espera que se dio desde las 12:47 pm hasta las 14:00 horas, y no se comunicó.

Se le informa al señor JOSÉ MARÍA CALLE LARA, persona que atiende la diligencia, que a partir de este momento debe acatar las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – representado en esta diligencia por el Doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, quien manifestó:

"El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestro dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Ramiro Vanoy Murillo, del Bloque Mineros, identificado con FMI 034-5919, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su FMI y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					Página: 5 de 6

Por último, y de acuerdo con lo conversado presencialmente con el señor José María Calle Lara, identificado con C.C. 71.984.805, celular 3116507389, persona que manifestó ser actualmente el administrador del inmueble con ciento treinta y dos (132) hectáreas aproximadas dispuestas para actividades pecuarias; se dejará al señor José Gabriel Molina Palacio (celular no suministrado), a quien el señor Calle Lara reconoce como empleador suyo y propietario del inmueble, bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo con el Código Civil por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta y ofrecerle la posibilidad de tomar en arrendamiento el área de cultivo, informándole los requisitos establecidos por el FRV.

Así las cosas, por parte del FRV se gestionará lo necesario para comunicar al señor Molina Palacio sobre la diligencia, enterarle sobre las condiciones bajo las cuales el FRV ejerce sus labores administrativas en los bienes bajo su encargo y, el paso a seguir para la suscripción de contrato de arrendamiento por el uso del inmueble identificado con el FMI 034-5919.

Posteriormente, se dejaron los datos del comisionado del FRV para que el señor Molina Palacio se comunique de manera inmediata con la entidad y así evitar el reporte inmediato ante la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV por ocupación no autorizada del inmueble objeto de secuestro, de posterioridad a los treinta (30) días iniciales de Comodato Precario otorgados a la fecha de la suscripción de la presente acta.

De esto se le informó a la persona que atiende la diligencia para que a partir de este momento se deberán acatar todas las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV, representado en esta diligencia por el señor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA”.

A tal efecto, procede el despacho a hacer entrega material del inmueble, de conformidad a lo relacionado en esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Igualmente se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6	

Asimismo, el señor José María Calle Lara, manifestó no firmar esta diligencia, por falta de comunicación con el jefe Don José Gabriel Molina, quien debe autorizarlo para firmar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, hoy seis (6) de junio de dos mil veintiuno (2021).

NO FIRMA POR FALTA DE AUTORIZACIÓN DE SU JEFE

JOSE MARÍA CALLE LARA

C.C. No. 71.984.805 - Teléfono: 311 650 7389



SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ

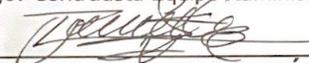
Fiscal 155 Seccional Sub comisionada por el Despacho 16
Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: ALEXANDER OTÁLVARO

Cargo: Contratista Equipo Administración Bienes - Teléfono: 300 7435908



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: **JORGE EDUARDO ALDANA** - Teléfono: 314 2436727

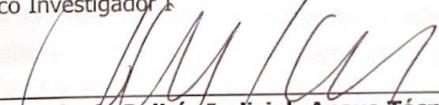
Cargo: Contratista Topógrafo



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JHON EDUARDO RAMÍREZ BERMÚDEZ

Técnico Investigador I



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Técnico Investigador II



REPRESENTANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

Nombre y apellido: Sargento Primero Barros Mazzilli Gavis José

C.C. No. 49.786.775